

356-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dieciocho minutos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José, por el partido Reconstrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Reconstrucción celebró el seis de octubre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Desamparados de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DESAMPARADOS

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

CEDULA

304020039
115650112
108770507
206060015
107880154
106480647

NOMBRE

GABRIEL CORDERO GUZMAN
MARIAM ARCE SIBAJA
BYRON ALPIZAR ZAMORA
VIVIANA REBECA LEIVA VARGAS
HENRY ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ
VILMA PATRICIA BRIZUELA RIVERA

FISCAL

PUESTO

FISCAL PROPIETARIO

CEDULA

116310889

NOMBRE

BRYAM RODOLFO PORRAS ASTUA

DELEGADOS

PUESTO

TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
SUPLENTE
SUPLENTE
SUPLENTE
SUPLENTE
SUPLENTE

CEDULA

304020039
116300462
108770507
110820638
111630116
206060015
106850227
112220751
109690235
108100632

NOMBRE

GABRIEL CORDERO GUZMAN
TIFANNY ESTEISY BARRANTES DUARTES
BYRON ALPIZAR ZAMORA
PRISCILLA REBECA GARCIA GUEVARA
CARLOS ANDRES ESPINOZA QUESADA
VIVIANA REBECA LEIVA VARGAS
ROBERTO ESQUIVEL MENESES
WENDY PAMELA SALAS ARTAVIA
LUIS ANDRES BOLAÑOS ULLOA
MARISOL ASTUA CHINCHILLA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.º 224-2018, partido Reconstrucción
Ref. N°: 2662, 2677-**2018**